

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2009-MPJ/A

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE JUNIN

VISTO:

En Sesión Ordinara N° 045 de fecha 07 de diciembre de 2009, en uso de sus facultades legalmente conferidas se fija por unanimidad la ordenanza que regula el procedimiento de Adecuación de Municipalidades de Centro Poblados establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades de los Centros Poblados son creadas mediante Ordenanza Municipal Provincial; así mismo el Artículo 9° de la referida Ley, señalada que es atribución del Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y Agencias Municipales;

Que, el Artículo N° 1° de la Ley N° 28458, regula el procedimiento de adecuación a que son sometidas las Municipalidades de los Centros Poblados, estableciendo que el proceso de Adecuación se inicia a solicitud de las Municipalidades de Centros Poblados o de oficio por las Municipalidades Provinciales;

Que, el Centro Poblado de Shogue, ha sido creado por la Municipalidad Provincial de Junín, con Resolución de Alcaldía N° 0130-97-MPJ/A de fecha 01 de diciembre de 1997, respectivamente, dentro del marco de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad del Centro Poblado de Shogue, ubicado en la jurisdicción del Distrito de Urcumayo, Provincia y Departamento de Junín, debidamente representando por su Alcalde el Señor Adrian Puris Figueroa quien fue reconocido con Resolución de Alcaldía N° 0070-2008-MPJ/A de fecha 14 de marzo de 2008;

Que, mediante Oficio N° 240-2009-A/MDU el CPC Edson Huamali Paita – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Urcumayo remite el Informe de Asesoría N° 001-2009-MDU/YAPC de fecha 12 de noviembre de 2009 de la Abg. Yhemy Angélica Peña Córdova - Asesora Legal de la Municipalidad Distrital de Urcumayo quien emite su opinión favorable para la adecuación del Centro Poblado de Shogue;

Que, mediante Informe N° 00015-2009-AJ-MPJ el Abg. Edson Crisóstomo Ortega – Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Junín, opina favorablemente para que se apruebe la modificación a la Ordenanza Municipal N° 018-2005-MPJ/A del 29 de diciembre de 2005;

Que, el pleno del Concejo en el ejercicio de su competencia legislativa que establece el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el voto unánime de sus miembros integrantes aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2005-MPJ/A QUE ADECUA AL CENTRO POBLADO DE SHOGUE, DISTRITO DE ULCUMAYO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Ordenanza Municipal de Adecuación del Centro Poblado de Shogue, en función a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y exigencias de la Ley que Establece Plazos para la Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados Ley N° 28458.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la Municipalidad del Centro Poblado de Shogue la presente ordenanza.

POR LO TANTO

Dado en la Provincia de Junín, a los diez días del mes de diciembre de 2009.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA